

## CARACTERISTICAS FISICAS Y DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS QUE SE EXPROPIAN

Polígono	Parcela	Paraje	Propietario	Superficie a ocupar Hectáreas
<i>Término municipal: Guijo de Granadilla</i>				
16	930 y 931	El Mancebo .....	Don Valentín Montero Barrios .....	0,0186
-	-	El Mancebo .....	Don Valentín Montero Barrios .....	0,0132
-	-	Rincón del Palomero .....	Doña Felisa Blanco Sánchez .....	0,5625
21	129	Rincón del Palomero .....	Don Anacleto Sánchez Alcón .....	0,1312
21	209	Rincón del Palomero .....	Don Santos Paniagua Panadero .....	0,0187
<i>Término municipal: Ahigal</i>				
17 y 13	Varias	Valle del Campo .....	Don Anacleto Basquero Blanco .....	2,8812
17 y 13	Varias	Valle del Campo .....	Don Anacleto Basquero Blanco .....	0,8500
11 y 12	10	Fuente Nueva .....	Doña Xena Domínguez Paniagua .....	0,3250
10	43	Teso Molino .....	Doña Xena Domínguez Paniagua .....	0,1812
11 y 12	16	Vega Herrero .....	Herederos de don J. Monforte Montero .....	1,3362
10	56	Vega Herrero .....	Herederos de don J. Monforte Montero .....	
17	2.549	Valde la Piedra .....	Don Constantino Ruano García .....	1,2812
17	2.549	Valde la Piedra .....	Don Constantino Ruano García .....	0,8437
-	-	Camino de la Maja .....	Doña Felicísima Cáceres Cáceres .....	0,0937

Segundo.-Proceder a la ocupación de dichos terrenos, levantándose las actas previas en los correspondientes Ayuntamientos, en las siguientes fechas y horas:

Día 10 de septiembre de 1986, a las once horas, Guijo de Granadilla.

Día 11 de septiembre de 1986, a las once horas, Ahigal.

Madrid, 14 de julio de 1986.-El Presidente, Francisco Botella Botella.

**20785** *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se deja sin efecto la Resolución de 19 de mayo del mismo año, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, sobre localidades que se autorizan en 1986 para producir patata de siembra.*

Ilmo. Sr.: Unico.-Queda sin efecto la Resolución de 19 de mayo de 1986, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, sobre localidades que se autorizan en 1986 para producir patata de siembra, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1986.

Madrid, 30 de julio de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**20786** *ORDEN de 28 de abril de 1986 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arranz Herrero y otros.*

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid el 30 de octubre de 1984, declarada firme por providencia de 25 de marzo de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arranz Herrero y otros, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arranz Herrero y veinte más contra el acuerdo de la extinta Diputación Provincial de Madrid (hoy Comunidad de Madrid), de fecha 31 de marzo de 1980 sobre aprobación de nuevo pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria para 1980, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 30 de octubre de 1984, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Francisco Arranz Herrero, don José Luis Paredes Gómez, don Antonio Ochoa Vidorreta, don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, don José de Terán Fernández, don Ramón María Lozano Barrantes, don Mario Astray Gracia, don José Domingo Aguilar, don José Jiménez Mendoza, don José Luis Arribas García, don Luis Campos Gómez, don Antonio Migueláñez Carreras, don Vicente Rozas Montero, don José Garrido Hernández, don Ramón Sunico Gener, don Carlos González Fuentes, don Víctor Sainz Fernández, don Ramón del Río Barquero, don Juan Antonio García Díaz, don Fructuoso García Taberno y don Lorenzo Ruiz Ballester, contra el acuerdo de la excelentísima Comunidad Autónoma de Madrid de 31 de marzo de 1980 y contra el acuerdo desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, debemos declarar y declaramos su nulidad y en su virtud debemos declarar y declaramos sin efecto el texto del pliego de condiciones económico-administrativas regulador de la función recaudatoria aplicable con efectos de 1 de enero de 1980; sin costas.»

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1986.-El Consejero de Economía y Hacienda, Luis A. Cendrero Uceda.

**20787** *RESOLUCION de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio, por la que se otorga la concesión directa de explotación «Espartinas II», número 2.836 (0-0-1), solicitada por YECESA.*

Con fecha 26 de mayo de 1986, la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar la concesión de explotación directa nombrada «Espartinas II», número 2.836 (0-0-1), con 11 cuadrículas mineras, para yeso, en término municipal de San Martín de la Vega, de la provincia de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 27 de mayo de 1986.-El Director general, Luis Pan-corbo Ordiales.